



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Ocho (08) de Abril de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: MARÍA TALAIGUA PADILLA Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2013- 00807

ASUNTO: REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A ENTIDAD

Revisado el expediente de la referencia, se observa que desde el día 20 de febrero, se remitió a la Fiscalía 15 Especializada **“UNIDAD NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE MONTERÍA – CÓRDOBA”** (fl. 263) el exhorto No. 0020 de 2015 y con el fin de que esa entidad remitiera la información allí solicitada.

A la fecha, ya ha venció el término que la entidad tenía para dar respuesta al exhorto y no se encuentra dentro del expediente la información solicitada, razón por la cual, se ordena que por Secretaría se le requiera, para que en el término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, envíe la información allí solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria